



UTEM



D.J.(370)

SANTIAGO, - 7 JUL. 2009

RESOLUCION Nº 04292 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el Decreto Universitario Nº 449 de 30 de mayo de 2008; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, del Ministerio de Educación, lo solicitado por el Secretario General, mediante Memorándum Nº 105 de 30 de junio 2009.

RESUELVO:

I. Apruébase el el Convenio de Colaboración, celebrado entre don JACIMAR DE SOUZA ARRUDA, y firmado para estos efectos por doña ELISA RODRIGUES LOPES y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, suscrito con fecha 18 de junio del 2009.

II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

HAYDEE GUTIERREZ VILCHES
RECTORA SUBROGANTE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Rectoría (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Secretaría General (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Fac. de Humanidades y Tecnologías de la
Comunicación Social (con Anexo 1)
Departamento de Diseño (con Anexo 1)

RBPL/gcq





UTEM



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Santiago, el día 18 junio del 2009, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, Rut N° 70.729.100 – 1, representada por su Rectora (S) doña **HAYDÉE GUTIÉRREZ VILCHES**, chilena, psicóloga, cédula de identidad nacional N° 5.541.406 – 8, ambas domiciliados en calle Dieciocho N° 161 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, don **JECIMAR DE SOUZA ARRUDA**, brasileño, artista plástico, de nombre artístico "Fogaca", domiciliado en Itapoa Qd. 123, Jardín Atlántico, Goiania, Brasil, quien comparece para estos efectos, representado en el presente convenio por doña **ELISA RODRÍGUES LOPES**, Directora del Centro de Estudios Brasileños, dependiente de la Embajada de Brasil en Chile, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1650, comuna de Santiago.

CONSIDERANDO:

1. Que tanto la Universidad Tecnológica Metropolitana, como Fogaca, en sus respectivos ámbitos de acción, están comprometidos con el desarrollo de ambos países, apreciando la Cultura y las Artes como pilares fundamentales del desarrollo de las naciones.
2. Que ambos desarrollan actividades susceptibles de colaboración recíproca.
3. El deseo de coordinar esfuerzos y recursos para la Colaboración Mutua en pro de la Extensión de las Artes, de la Cultura y el afianzamiento de las relaciones artísticas entre Chile y Brasil.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS QUE SIGUEN:

CLÁUSULA PRIMERA

La Universidad Tecnológica Metropolitana, a través de su Secretaría General y el Departamento de Diseño de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, se comprometen a Patrocinar la Exposición Plástica que el artista Fogaca realizará en Chile en fecha por definirse y en una Galería externa a la Universidad.

El mentado patrocinio, consistirá en colaborar en las gestiones tendientes a conseguir una galería para la señalada exposición o muestra, así como también, en la organización y desarrollo de la misma.

La venida del artista y sus invitados, así como su permanencia en Chile, serán de total costo del artista Fogaca.

CLÁUSULA SEGUNDA

El artista plástico Fogaca, a su vez, impulsará en la ciudad de Goiania, Brasil, una exposición pictórica en una Galería de ámbito universitario u otro, con obras de alumnos y profesores de las carreras de Diseño de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Asimismo, procurará hospedaje a nivel de residencias universitarias a las personas involucradas en esta muestra plástica y/o intercambio artístico.



[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA



CLÁUSULA TERCERA

El modo de selección de las obras y de los alumnos participantes en la muestra internacional señalada en la cláusula segunda, será responsabilidad del Departamento de Diseño de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social.

El traslado y mantención en Brasil, de los alumnos, académicos y profesionales involucrados en esta actividad, serán de cargo de los mismos. Sin embargo, el traslado de las obras, correrá por cuenta de la Universidad, así como también, la Institución, proveerá de las autorizaciones respectivas de los alumnos, académicos y profesionales involucrados, de acuerdo a la normativa vigente, según el estamento pertinente y las responsabilidades al interior de la institución.

CLÁUSULA CUARTA

Las actividades especificadas en este Convenio deberán realizarse durante el año 2009, con la posibilidad de extenderse por un año más, si las partes comparecientes manifiestan de consuno su interés de repetir la experiencia.

La eventual extensión del intercambio cultural deberá plasmarse por escrito en un nuevo Convenio.

CLÁUSULA QUINTA

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando una copia en poder de cada parte.

CLÁUSULA SEXTA

La personería de doña **Haydée Gutiérrez Vilches**, Rectora (S) de la Universidad Tecnológica Metropolitana, y la representación de **Elisa Rodrigues Lopes por Jecimar de Souza Arruda "Fogaca"**, no se insertan por ser conocidas por las partes involucradas.

JECIMAR DE SOUZA ARRUDA
ARTISTA PLASTICO
REPRESENTADO POR
ELISA RODRIGUES LOPES

HAYDÉE I. GUTIÉRREZ VILCHES
RECTORA(S)
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

